

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Hijos de J. Barrera, S. A.», para construir un varadero en Coya, término municipal de Vigo.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Hijos de J. Barrera, S. A.», para construir un varadero para buques de hasta 1.400 toneladas métricas en terrenos de la concesión otorgada a dicha Sociedad por Orden ministerial de 8 de enero de 1959, en la playa de Coya, término municipal de Vigo, zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel Andraca Asensio para ocupar una parcela de unos 580 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Andraca Asensio para ocupar una parcela de unos quinientos ochenta (580) metros cuadrados de superficie, situada en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de abonos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Guillermo Poyán Vega para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en el barrio de Preguntoiro, Villajuán.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Guillermo Poyán Vega la ocupación de una parcela de 256 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en el barrio de Preguntoiro, Villajuán, con destino a la construcción de una nave para industria marisquera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José María Rives Gilabert, don Emilio Pina Estañ, don José Candela Fernández, don Manuel Ruiz Baeza y don Federico Rodríguez Hidalgo para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa del Salaret, del término municipal de Torrevieja (Alicante).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José María Rives Gilabert, don Emilio Pina Estañ, don José Candela Fernández, don Manuel Ruiz Baeza y don Federico Rodríguez Hidalgo para ocupar una parcela de 1.879,50 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Salaret, del término municipal de Torrevieja (Alicante), con destino a la construcción de un edificio dedicado a apartamentos, restaurante y mercado de auto-servicio con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», la ocupación de una parcela de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en La Laxe, término municipal de Moaña.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», la ocupación de una parcela de terrenos de la zona marítimo-terrestre

de la ría de Vigo, en el lugar de La Laxe, término municipal de Moaña, para construir un embarcadero destinado al movimiento de materiales pétreos procedentes de una cantera en explotación y al movimiento de materiales y elementos destinados a la misma, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de «Hijos de J. Barreras, S. A.», las obras construidas sin autorización en la playa de Coya (ría de Vigo).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Hijos de J. Barreras, S. A.», las obras complementarias de su industria de construcción naval construidas sin autorización en la parcela de la ría de Vigo, en la playa de Coya, ocupada de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de enero de 1959, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor del «Club Náutico de Porto Colom» la ocupación de terrenos en la zona de dominio público de Porto Colom, del término municipal de Felanitx, Mallorca, así como las obras construidas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor del «Club Náutico de Porto Colom» la ocupación de una parcela de 1.900 metros cuadrados en la zona de dominio público de Porto Colom, del término municipal de Felanitx, Mallorca, así como las obras construidas consistentes en varaderos cubiertos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Variantes de las carreteras del embalse de Iznájar, tramo primero, término municipal de Iznájar (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 104-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de mayo de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de mayo de 1966 y en el periódico «Patria» de fecha 20 de mayo de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.950-E.